Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 879/2017
Asunto: JGL 2017/11/15 acta 43/2017 s. Extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **15 de noviembre de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretaria Acctal. y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Esteban Mancebo Lozano	Dª. M Jesús Garro Tiemblo
Secretaria Acctal.	D. David García Núñez
Mª Isabel Ávila Cascajosa	Dª. María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL 9 y 16 DE OCTUBRE

JGL 2017/10/09 ACTA 38/2017, S. ORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 38/2017, de 09 de octubre de 2017.**

JGL 2017/10/16 ACTA 39/2017, S. ORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 39/2017, de 16 de octubre de 2017.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 39** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **81.228,11 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Visto el escrito presentado por **D. Miguel Ángel Mesa Martín** con registro de entrada 6831/17 donde solicita ayuda subvención para la carrera "Los Calderos", la Junta de Gobierno acordó patrocinarle pagando el cronometraje.

02.02.02.- Visto el escrito presentado por los funcionarios que a continuación se relacionan donde solicitan la **ayuda establecida en el artículo 27 del pacto de funcionarios**, la Junta de Gobierno acuerda conceder una ayuda anual según la siguiente relación:

D. Joaquín Suárez Hernández.....	120€
Dª. Mª Isabel Ávila Cascajosa.....	120€
D. Fernando Sánchez de Tomás.....	120€

02.02.03.- Visto el expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de **Dª Eugenia Barrera Tiemblo** donde solicita la indemnización por el Ayuntamiento por daños causados en un toldo por quemaduras del toro de fuego, la Junta de Gobierno acordó abonar a D. Marcelino Hoyos Barrera de 150€ por arreglo del mismo por ser ineludible el daño ocasionado y la relación de causalidad.

02.02.04.- Visto el acta de conciliación del **Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila** por acuerdo de las partes respecto a la indemnización por despido del trabajador **D. Mario Pérez Hernández**, la Junta de Gobierno acuerda indemnizar según resolución judicial al citado trabajador por importe de 4.194€, la citada cantidad deberá abonarse antes del 30 de Noviembre en concepto de indemnización, saldo y finiquito pues el acuerdo estima que la relación laboral terminó el pasado 30 de Septiembre. Una vez percibida la indemnización el trabajador se encuentra saldada y finiquitada su relación laboral debiéndose descontar de dicho importe la cantidad ya abonada 1.376,91€

02.02.05.- Visto el escrito presentado por el **Club de Tenis** donde solicitan una subvención, la Junta de Gobierno acuerda, conceder la subvención para la realización de actividades deportivas previstas durante el año 2017 por importe de 500€, significando que antes de la percepción de la subvención deberá presentar según artículo 14 de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, la cuenta justificativa que deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante, además junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto .La concesión de la presente subvención es directa de acuerdo con el artículo once de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, por tratarse de una subvención nominativa y prevista en el presupuesto de este año.

02.02.06.- Visto el escrito presentado los **Condes de Leda** donde solicitan una subvención, la

Junta de Gobierno acuerda, conceder la subvención para la realización de actividades para fomentar la cultura y la tradición durante el año 2017 por importe de 600€, significando que antes de la percepción de la subvención deberá presentar según artículo 14 de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, la cuenta justificativa que deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante, además junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto .La concesión de la presente subvención es directa de acuerdo con el artículo once de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, por tratarse de una subvención nominativa y prevista en el presupuesto de este año.

02.02.07.- La Junta de Gobierno acordó anular el documento AD a favor de **ANGORA CANDELEDA** por importe de 629,20€, ya que no fueron adquiridos los suministros.

02.02.08.- Vista la documentación presentada por el **Colegio Público Almanzor** donde se justifica la subvención de 2.000€ concedida por la organización de las XXIV Jornadas Culturales "Turismo sostenible" para el año 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la documentación justificativa por importe de 2.000€, reconociéndose la obligación de pago.

02.02.09.- Vista la documentación presentada por **Asociación Adisvati** donde se justifica la subvención de 7.000€ por la realización de actividades, prevista de forma nominativa en el presupuesto para el año 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la documentación justificativa por importe de 7.000€, reconociéndose la obligación de pago; debiéndose descontar la cantidad de 3.500€ que se anticiparon por acuerdo en Junta de Gobierno Local de 17/08/17.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se aprueba el **pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas** que han de servir de base para la **adjudicación de los festejos taurinos 2018**. Se adjunta copia del pliego a éste acta.

02.03.02.- Se aprueba el **pliego de condiciones económico administrativas** que han de servir de base para contratar por el procedimiento de negociado el **arrendamiento de los pastos** de la finca propiedad de este ayuntamiento denominada **"El Chaparral".** Se adjunta copia del pliego a éste acta.

02.03.03.- Se aprueba el **pliego de cláusulas económico administrativas** que han de regir la **contratación** por concurso del uso privativo y de su **aprovechamiento del Quiosco Bar Restaurante Municipal sito el "Paseo de la Barranca".** Se adjunta copia del pliego a éste acta.

02.03.04.- Visto el escrito presentado por **Dª Victoria Garro Pazos**, nº 5958/17 de Registro de Entrada donde solicita instalar dos o tres mesas más con sus correspondientes sillas en la puerta de su negocio sito en C/ San Juan de la Cruz nº 3, visto el informe de la Policía Local la

Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado ya que este tipo de actividad no está dentro de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Castilla y León.

02.03.05.- Visto el escrito presentado por **D. Manuel Morcuende Nieto,** nº 6986/17 de Registro de Entrada, donde solicita la devolución de fianza en metálico por aprovechamiento de pastos de la finca "El Chaparral", la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por importe de 4.283€.

02.03.06.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Octubre y Noviembre por importe de **1.767,50 €.**

02.03.07.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de **Guardería Municipal** mes de Noviembre por importe de **5.840,50 €.**

02.03.08.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Taller de la Memoria** mes de Octubre y Noviembre por importe de **465 €.**

02.03.09.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. JESÚS CARLOS DUTIL BLANCO	588€
Dª. ASUNCIÓN ALBA MARTÍN	504€
Dª. VALERIANA PERALTA GARCIA	599€

02.03.10.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
Dª. ASUNCIÓN ALBA MARTIN	250€

02.03.11.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	Dª. EUFEMIA SANCHEZ DELGADO								
Situación:	C/ Sta. Teresa, 34				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
754,55€	2%	11	24%	39,84€	-13,94€	25,90€			25,90€
Situación:	C/ Gamboal, 1, 2º A				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
1.897,79€	2%	20	24%	182,19€	63,76€	118,42€			118,42€
Sujeto Pasivo:	D. RAÚL GÓMEZ SÁNCHEZ								

Situación:	C/ Sta. Teresa, 34				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.145,81€	2%	11	24%	60,50€	-21,18€	39,32€			39,32€
Situación:	C/ Gamboal, 1, 2º A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.881,82€	2%	20	24%	276,65€	-96,83€	179,82€			179,82€
Sujeto Pasivo:	D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ SÁNCHEZ								
Situación:	C/ Sta. Teresa, 34				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.145,81€	2%	11	24%	60,50€	-21,18€	39,32€			39,32€
Situación:	C/ Gamboal, 1, 2º A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.881,82€	2%	20	24%	276,65€	-96,83€	179,82€			179,82€
Sujeto Pasivo:	D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ								
Situación:	C/ Sta. Teresa, 34				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.145,81€	2%	11	24%	60,50€	-21,18€	39,32€			39,32€
Situación:	C/ Gamboal, 1, 2º A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.881,82€	2%	20	24%	276,65€	-96,83€	179,82€			179,82€
Sujeto Pasivo:	Dª. CANDELA SÁNCHEZ PUYOL								
Situación:	CM. Chilla, 5				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
72.640,08€	2,4%	1	24%	418,41€	-146,44€	271,96€	13,6€		285,56€
Situación:	Avda. Aviación Española, 10, bj				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
6.904,56€	2%	20	24%	662,84€	-231,99€	430,85€	21,54€		452,39€
Situación:	CM. Chilla				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
40.037,80€	2%	14	24%	2.690,54€	-941,69€	1.748,85€	87,44€		1.836,29€
Sujeto Pasivo:	Dª. MARTINA HERRERO MONTESINO								
Situación:	C/ Cáceres, 14				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.585,67€	2%	20	24%	344,22€	-120,48€	223,74€			223,74€
Situación:	C/ Talavera, 2, bajo				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.553,86€	2%	20	24%	149,17€	-52,21€	96,96€			96,96€
Situación:	C/Talavera, 2,1º				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar

1.780,33€	2%	20	24%	170,91€	-59,82€	111,09€			111,09€
Situación:	C/ Talavera, 2, 2º				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
1.824,11€	2%	20	24%	175,11€	-61,29€	113,82€			113,82€
Sujeto Pasivo:	Dª. Mª YOLANDA GONZALEZ HERRERO								
Situación:	C/ Cáceres,14				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
7.643,14€	2%	20	24%	733,74€	-256,81€	476,93€			476,93€
Situación:	C/ Talavera, 2, bj				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.312,17€	2%	20	24%	317,97€	-111,29€	206,68€			206,68€
Situación:	C/ Talavera, 2, 1º				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.794,92€	2%	20	24%	364,31€	-127,51€	236,80€			236,80€
Situación:	C/ Talavera, 2, 2º				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.888,25€	2%	20	24%	373,27€	-130,64€	242,63€			242,63€
Sujeto Pasivo:	D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERRERO								
Situación:	C/ Cáceres,14				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
7.643,14€	2%	20	24%	733,74€	-256,81€	476,93€			476,93€
Situación:	C/ Talavera, 2, bj				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.312,17€	2%	20	24%	317,97€	-111,29€	206,68€			206,68€
Situación:	C/ Talavera, 2, 1º				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.794,92€	2%	20	24%	364,31€	-127,51€	236,80€			236,80€
Situación:	C/ Talavera, 2, 2º				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
3.888,25€	2%	20	24%	373,27€	-130,64€	242,63€			242,63€
Sujeto Pasivo:	Dª. MARIA VAZQUEZ VAQUERO								
Situación:	C/ Barranca, 13, bj B				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
5.390,80€	2,4%	3	24%	93,15€					93,15€
Situación:	C/ Barranca, 13, SM, 2				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
2.233,94€	2,4%	3	24%	38,60€					38,60€
Sujeto Pasivo:	D. JOSÉ VÁZQUEZ VAQUERO								
Situación:	C/ Barranca, 13, bj B				**Bonificación**				

V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.390,80€	2,4%	3	24%	93,15€					93,15€
Situación:	C/ Barranca, 13, SM, 2				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
2.233,94€	2,4%	3	24%	38,60€					38,60€
Sujeto Pasivo:	Dª. FELISA VÁZQUEZ VAQUERO								
Situación:	C/ Barranca, 13, bj B				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
5.390,80€	2,4%	3	24%	93,15€					93,15€
Situación:	C/ Barranca, 13, SM, 2				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
2.233,94€	2,4%	3	24%	38,60€					38,60€
Sujeto Pasivo:	Dª. Mª SOLEDAD SÁNCHEZ HIGUERA								
Situación:	AV. Palmeras, 70				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
778,90€	2%	20	24%	74,77€	-26,17€	48,60€			48,60€
778,90€	2,1%	8	24%	31,40€	-10,99€	20,41€			20,41€
Situación:	AV. Ramón y Cajal, 72				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
615,26€	2%	20	24%	59,06€	-20,67€	38,39€			38,39€
615,26€	2,1%	8	24%	24,81€	-8,68€	16,13€			16,13€
Sujeto Pasivo:	D. JOSÉ DOMINGO SÁNCHEZ HIGUERA								
Situación:	AV. Palmeras, 70				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
778,90€	2%	20	24%	74,77€	-26,17€	48,60€			48,60€
778,90€	2,1%	8	24%	31,40€	-10,99€	20,41€			20,41€
Situación:	AV. Ramón y Cajal, 72				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
615,26€	2%	20	24%	59,06€	-20,67€	38,39€			38,39€
615,26€	2,1%	8	24%	24,81€	-8,68€	16,13€			16,13€
Sujeto Pasivo:	Dª. DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HIGUERA								
Situación:	AV. Palmeras, 70				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
778,90€	2%	20	24%	74,77€	-26,17€	48,60€			48,60€
778,90€	2,1%	8	24%	31,40€	-10,99€	20,41€			20,41€
Situación:	AV. Ramón y Cajal, 72				**Bonificación**				
V. Catastral	**%**	**Años**	**Tipo**	**Importe**	**35%**	**Importe**	**RA**	**ID**	**Pagar**
615,26€	2%	20	24%	59,06€	-20,67€	38,39€			38,39€
615,26€	2,1%	8	24%	24,81€	-8,68€	16,13€			16,13€

Sujeto Pasivo:	Dª. Mª DEL PRADO MORENO JARA								
Situación:	C/ Limones, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.531,20€	2%	20	24%	1.107€	-387,45€	719,55€			719,55€
Sujeto Pasivo:	D. ALDOLFO MORENO JARA								
Situación:	C/ Gorriones, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.172,88€	2%	20	24%	1.072,6€	-372,41€	697,19€			697,19€
Sujeto Pasivo:	TURISMO LUDICO MEDIOAMBIENTAL SL								
Situación:	PJ. La Vetonia				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.106,57€	2%	11	24%	58,43€					58,43€

02.04. OTROS.

02.04.01.- Visto el escrito presentado por **D. Ramón Domínguez Mompell Román** con registro de entrada 6617/17 donde solicita la baja como abonado del campo de golf, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado a partir del 1/11/2017.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- LPO-14/17

Visto expediente que se está tramitando a instancia de **D. Carlos e Irene Palomo Díaz** de fecha 07/08/2017 consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en c/ Tejo nº 11 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 9 de noviembre de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

1. Con fecha 04/09/2017 y registro de salida nº 1837, se requirieron los siguientes puntos:

   1.1.- Presentación de proyecto modificado que recoja todas las modificaciones realizadas durante la obra: Se ha presentado un plano final de las obras, visado donde se recogen las modificaciones habidas respecto del proyecto original al que se concedió licencia en Junta de Gobierno Local de fecha 16/09/2016.

   1.2.- Pago de la tasa de primera ocupación: se acompaña fotocopia de transferencia realizada por importe de 323,39 €

   1.3.- Urbanización: no se ha realizado de la forma y con los materiales detallados en la solicitud presentada y aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 25/05/2017; las diferencias son:

   -No se ha realizado la arqueta de recogida y evacuación de aguas pluviales en el lateral este de la calle, junto a la garganta.

   -No se ha colocado el bordillo de hormigón en el lateral este de la calle, junto a la garganta.

   -Se ha comprobado que ya se han colocado las dos farolas (se adjuntan fotografías)

   -No se han retirado dos postes de Hidroeléctrica Virgen de Chilla que quedan en la

acera, pero este es un tema que atañe a la compañía suministradora.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:
PRIMERO. Denegar la licencia de primera ocupación solicitada por D. Carlos e Irene Palomo Díaz para vivienda unifamiliar en c/ Tejo nº 11 de este municipio por no haberse realizado la urbanización de la forma y con los materiales detallados en la solicitud presentada y aprobada en la Junta de Gobierno Local de 25/05/2017 y que se detallan en el punto 1.3. del informe técnico.
SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- Expte. 321/17
Visto expediente que se tramita a instancia de **D. Ángel Morcuende González y Hermanos** consistente en proyecto de reparcelación de dos fincas sitas en la Avenida Aviación Española números 31 y 33 de este municipio.
Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2017 se desestimó la solicitud planteada por D. Ángel Morcuende González y Hermanos al no ser ajustado a derecho la tramitación de un expediente de aprobación de un proyecto de reparcelación existiendo un acuerdo de aprobación de licencia de parcelación urbanística perfectamente válido adoptado en 2011 y no concurriendo ninguna circunstancia modificativa en el planeamiento para adoptar un acuerdo con un procedimiento totalmente distinto al acordado en su día y pudiendo devenir la tramitación de un expediente de Reparcelación conforme al procedimiento regulado en el artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero en causa de Nulidad de pleno derecho estipulada en el artículo 47.1 de Ley 39/2015.
Visto que con fecha 31 de julio de 2017, nre: 5146 D. Ángel Morcuende González y Hnos. presentan recurso de reposición ante el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2017.
Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2017 donde se desestima el recurso de reposición interpuesto.
Por todo lo anterior, con fecha 13 de octubre de 2017, nrs: 2079 el Ayuntamiento remite al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila el expediente de referencia para que se emita el correspondiente informe.
Con fecha 7 de noviembre de 2017, nre: 7585 el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila, emite informe con carácter no vinculante respecto de las dudas planteadas en relación a la reparcelación en finca Tenería, Avda. Aviación Española números 31 y 33 de este municipio.
La Junta de Gobierno se da por enterada del informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila, dando traslado del mismo a D. Ángel Morcuende González y Hnos.

03.03.- Expte. 820/17
En escrito de fecha 27/10/2017, con nre: 7309, **D. José Luis Sánchez Vaquero** expone que en la c/ Ávila nº 6 hay un garaje que está más alto que la acera, solicita que se suba la acera para poder entrar con vehículos al garaje.

Con fecha 03/11/2017 se emite informe por Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Se solicita una adecuación del rebaje de la acera para que puedan entrar los vehículos en la nave de la Calle Ávila nº 6.
2. Se gira visita de inspección, y se comprueba que ya está hecho el rebaje de la acera. El problema reside en que el suelo de la nave está elevado de tal forma respecto a la acera que los vehículos pegan en los bajos. Se pueden tomar dos soluciones:
   1.- Rebajar el suelo de la nave en la zona de entrada de los vehículos.
   2.- Acondicionar el rebaje de la acera de tal forma que se eleve la altura de la misma hasta la cota de la nave.
3. Las obras deberían realizarse por personal municipal, para que las pendientes nuevas del acerado cumplan la normativa al respecto, y que en ningún caso superará el 12%. El coste de las obras correrá por cuenta de quien decida la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que la necesidad proviene del solicitante. La puerta de la nave tiene un ancho de 2,73 m y la acera 1,50 m.
4. Se debería comprobar si en la nave que nos ocupa se realiza o no alguna actividad, y si el vado está en vigor.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a D. José Luis Sánchez Vaquero, licencia urbanística para acondicionar el rebaje de la acera de tal forma que se eleve la altura de la misma hasta la cota de la nave en c/ Ávila nº 6 de este municipio.

SEGUNDO. Antes del inicio de las obras, el interesado deberá contactar con los Encargados de Obras y Servicios Técnicos de Urbanismo para que supervisen las mismas ya que las pendientes de la acera no podrán superar el 12%.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.01.- LICENCIAS.

No hay.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 839/17

En escrito de fecha 02 de noviembre de 2017, con nre: 7380, **D. Jesús Carreras Delgado,** expone que en relación con el aprovechamiento de leñas en el MUP nº 5 solicita permiso para ramoneo en la zona de la "Cuerda de los Enebros" de este municipio.

Con fecha 13/11/2017 nre: 7742 se emite informe por los Guardas Rurales, con el contenido literal siguiente:

> Esta Guardería no ve procedente se inicie una corta de ramas en el tiempo que estamos ya que no da tiempo a mandar la solicitud a la Junta para que prepare el lote de corta y que pensamos que la poda aunque es necesaria va encaminada a la extracción de leñas y no para apoyar al ganado.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar lo solicitado ya que según establece el Servicio Territorial de Medio Ambiente el plazo de ejecución de los aprovechamientos de leñas es de dos meses debiendo realizarse desde el 1 de octubre al 30 de noviembre.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42

de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.02.- Expte. 794/17

En escrito de fecha 23 de octubre de 2017, con nre: 7146, **Dª Mª Ascensión Morcuende Delgado**, solicita permiso para colocar cartel informativo en el camino público del Barro Colorado a la entrada para información de casa rural.

Con fecha 13/11/2017 nre: 7743 se emite informe por los Guardas Rurales, con el contenido literal siguiente:

> Se solicita la colocación de un cartel indicativo de casa rural de nueva construcción, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento. La situación exacta no la sabemos pero se debe de colocar en la zona que no afecte al camino.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado siempre que el cartel sea de madera tratada y respete la distancia mínima a la carretera AV-P-714.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a las interesadas, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 857/17

En escrito de fecha 06/11/2017, con nre: 7520, el **Pub el Huevo** solicita permiso para realizar una concentración de coches tunning el día 25 de noviembre de 2017 que dará comienzo a las 12:00 h. en la Plaza Mayor siguiendo un recorrido hasta las proximidades del pub, aparcando los coches en las c/ José Zorrilla y c/ Ejército Español. También solicitan colaboración de la Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda solicitar informe a la Policía Local sobre la viabilidad de lo solicitado.**

Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.- Expte. 858/17

En escrito de fecha 06/11/2017, con nre: 7519, el **Pub el Huevo** quiere organizar un evento de fin de año el día 31 de diciembre de 2017 en una carpa situada en el polideportivo municipal con una entrada para el cotillón donde poner música desde la 01:00 h. También se solicita la colaboración de la Policía Local, Guardia Civil, Cruz Roja y Protección Civil.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda solicitar informe a la Policía Local sobre la viabilidad de lo solicitado.**

Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.03.- Expte. 862/17

En escrito de fecha 07/11/2017, con nre: 7595, **D. Juan Carlos Sáez Heras en representación de un grupo de padres y madres** que quieren realizar actividades

deportivas en el campo de fútbol municipal, solicitan la utilización del campo de fútbol los miércoles y viernes a la espera del horario que facilite el ayuntamiento.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:
PRIMERO. Acceder a lo solicitado siempre que se coordine la actividad con el Club Atlético Candeleda según las necesidades y preferencias que tenga el citado Club. La autorización solo implica la realización de actividades deportivas.
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.04.- Expte. 863/17
En escrito de fecha 07 de noviembre de 2017, con nre: 7592, **el Club Madrigal Voleibol**, solicita poder utilizar el pabellón municipal con carácter eventual para entrenamientos los días 20, 22, 24, 27, 29 de noviembre y 4 y 6 de diciembre desde las 18:30 hasta las 20:30 h. al no poder utilizar el pabellón de Madrigal de la Vera debido a la realización de obras.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO.- Acceder a lo solicitado siempre que se coordinen los entrenamientos con la Monitora de Deportes.
SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a las interesadas, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.05.- Expte. 864/17
En escrito de fecha 07 de noviembre de 2017, con nre: 7578, las **Mujeres Progresistas de Candeleda**, solicita permiso para colocar pancarta contra la violencia machista en las palmeras de la Plaza del Castillo desde el día 15 hasta el 30 de noviembre.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.
SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a las interesadas, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.06.- ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES CASCO URBANO.
En escrito de fecha 02 de noviembre de 2017, con nre: 7405, **D. Mariano López Díaz en representación de los Vecinos del Barrio de la Vega**, expone que resultando insufrible la presencia a diario de filas de camiones en la Avda. John Major solicitan cambio de ubicación a otro lugar.
Teniendo en cuenta que por parte del solicitante ya se han presentado escritos de quejas por las molestias que le ocasiona el estacionamiento de camiones en la Avda. John Major, que da a la trasera de su vivienda.
Visto que en reiteradas ocasiones el Sr. Alcalde ha trasladado al Sr. López Díaz su invitación para tratar este asunto personalmente, cuestión que ha rechazado de manera abierta y rotunda.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO.- Que el estacionamiento de camiones en la Avda. John Major, pese a que pueda ocasionar molestias a los vecinos que tienen ahí su vivienda, no contraviene legislación alguna.

SEGUNDO.- Que por parte del Alcalde ya se han mantenido reuniones con los conductores habituales de camiones, si bien no se han celebrado con el solicitante por haber rehusado a las invitaciones del Alcalde para tratar este asunto, por lo que este asunto no volverá a ser tratado mientras persista la actitud negativa y despectiva del Sr. López Díaz.
TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.07.- DONACIÓN DE SANGRE.
En escrito de fecha 07/11/17, con nre: 7575, el **Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León** solicita permiso para la realización de una campaña de donación de sangre en Candeleda el 11 de diciembre de 2017 en el centro de salud con un horario de 17:00 horas a 20:00 horas.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:
PRIMERO. Autorizar la Campaña de donación para el día 11 de diciembre de 2017, desde las 17:00 a 20:00 horas nombrando a Mª Jesús Pinar Serrano para que, en nombre del Ayuntamiento, colabore y organice el acto.
SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.
06.01.- SUSTITUCION DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
En escrito de fecha 07 de noviembre de 2017, con nre: 7588 Hidroeléctrica Virgen de Chilla, comunica que según lo previsto en el plan de sustitución de contadores, realizaran el cambio del contador instalado en **el paraje El Llano, 1** por otro adaptado a las exigencias reglamentariamente establecidas, así como a la anulación del interruptor de control de potencia (ICP) instalado en su vivienda, al ya llevarlo el nuevo equipo incorporado, **en la fecha 06 de marzo de 2018, a las 15 horas.** El ICP incorporado al nuevo contador se podrá rearmar desde la propia vivienda bajando y subiendo el interruptor general o el diferencial de entrada en su cuadro eléctrico particular, por lo que es necesario que cada abonado tenga acceso a su nuevo contador. Además en los días previos al cambio del contador, esta empresa distribuidora instalará cartelería informativa en lugares comunes y de fácil visualización.
La Junta de Gobierno se da por enterada, dando traslado al Encargado del Servicio de Alumbrado Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las doce horas y diez minutos,** de lo que, como **secretaria acctal.** doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.

La Secretaria Acctal.,

Fdo.: Mª Isabel Ávila Cascajosa

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 39				JGL 15/11/17		
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1183	05/09/2017	P17/341	11/08/2017	TROFEOS SEMANA DEL DEPORTE GOLF	ROBERTO CASTAÑO VIZCAINO	137,94 €
1216	14/09/2017	2017/47	13/09/2017	IMPRENTA JIMENEZ CARTELERIA FIESTAS Y ESPECTACULOS ECUESTRE	JESUS JIMENEZ GRANDE	788,60 €
1239	25/09/2017	170202	31/08/2017	ALQUILER SANITARIOS MES SEPTIEMBRE PASEO GARGANTA STA. MARIA	ZAFIR QUARK SL	1.149,50 €
1294	04/10/2017	6	04/10/2017	DESESCOMBRO	DAVID SALINAS DIAZ	2.178,00 €
1295	04/10/2017	65	24/09/2017	VIII COPA PRESIDENTE	LUIS FERNANDO CAMPO GARCIA	440,00 €
1296	04/10/2017	5	01/10/2017	COMPRAS VARIAS CAPEAS FIESTAS	FLORENCIA MORCUENDE SUAREZ	134,00 €
1319	10/06/2017	138	10/06/2017	PORTE GRADAS TORNEO CAMPO GOLF	LUCIANO FRAILE GIL	217,80 €
1322	09/10/2017	40719	06/10/2017	AGUA CAMPO DE GOLF	BRAULIO RODRIGUEZ S.L	26,40 €
1326	10/10/2017	20170030	09/10/2017	SUSTITUCION CUCHILLAS, SUSTITUCION RODAMIENTOS DE RODILLO	ASOCIACION DE GOLF-TURISMO DE EXTREMADURA	218,00 €
1342	13/10/2017	230	03/10/2017	PRESTACION SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SOFTWARE DE GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SOCIAL CLOUD SL	110,22 €
1343	13/10/2017	28	11/08/2017	CENA DE JUECES PARA CANDIDATURA VILLA DEL DEPORTE EUROPEO	ROYFE C.B.	230,90 €
1345	16/10/2017	17008027	08/09/2017	REGALO PREGONERO DE LAS FIESTAS	EL CORTE INGLES S.A.	130,50 €
1346	17/10/2017	2972	16/10/2017	COMPRAS VARIAS PARQUE	JESUS DELGADO MORCUENDE	454,00 €
1349	17/10/2017	233	16/10/2017	COMPRAS VARIAS BEBIDAS POLICIA LOCAL	DAVID NIETO NOVILLO	170,38 €
1352	17/10/2017	76	16/10/2017	HONORARIOS REALIZACION MEMORIA PLANOS INSTAL. ELECTR. RICAS	JUAN JOSE CORRAL ROBLEDO	667,80 €
1355	16/10/2017	165	04/10/2017	GASOLEO CAMPO GOLF	ANGORA CANDELEDA	424,00 €
1356	16/10/2017	8/9/11	25/07/2017	BOCADILLOS CARROZAS, CONSUMICIONES JURADO CARNAVAL,BOCATAS FUTBOL	JULIAN RUFINO GARRO SANCHEZ	125,30 €

1359	16/10/2017	202	09/10/2017	VIAJES CANDELEDA-CHILLA FIESTAS PATRONALES	AUTOCARES VILAR SA	295,90 €
1361	16/10/2017	6,89999E+11	08/10/2017	SEGURO MULTIRIESGO INDUSTRIAL	REALE SEGUROS GENERALES S.A	2.884,02 €
1363	18/10/2017	135	18/10/2017	CENTRO FIESTAS EL RASO	DEMETRIO MESA MORCUENDE	627,00 €
1371	19/10/2017	113	01/10/2017	HORAS MAQUINA CAMPO GOLF	RETROEX D.J. SL	1.287,44 €
1374	19/10/2017	OC-0625	01/10/2017	BEBIDAS FIESTA POLICIA LOCAL	IGNACIO IGLESIAS MARTINEZ	259,61 €
1375	19/10/2017	16	19/10/2017	PASTELES TERMINACION PER	SILVIA SANCHEZ GRANDE	30,00 €
1376	19/10/2017	63/64	19/10/2017	DESCENSO BICICLETAS Y PUETA MALLAZO C/ EL CARRERAS	CERRAJERIA CACHUELO, C.B	1.052,27 €
1379	20/10/2017	1710/114	18/10/2017	SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DISHER 2010 SL	201,63 €
1381	20/10/2017	17092	20/10/2017	NUDILLOS PARA VESTUARIOS DE DEPORTES CENTRO	NOGALJA S.L.	614,20 €
1382	20/10/2017	A161231000	17/10/2017	BARRA PAN	MANUEL HERNANDEZ MARTIN	51,00 €
1383	20/10/2017	T3301-0000014	26/09/2017	COMPRAS VARIAS ALIMENTOS	CURIBITAS SL	84,68 €
1394	25/10/2017	1	23/10/2017	COMISION MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	120,28 €
1399	24/10/2017	5/17	23/10/2017	ATRILES DIRECTORA	MUSICAL LUKAS	175,00 €
1400	25/10/2017	3	25/10/2017	CARTEL CAMELA, SEMANA DEL DEPORTE, FIESTAS DE EL RASO, MILLA URBANA, FERIA COMERCIO STOCK	ARIEL GARCIA NUÑEZ	435,60 €
1401	24/10/2017	7	24/10/2017	CONTRUCCION DE TRINCHERAS	DAVID SALINAS DIAZ	798,60 €
1403	25/10/2017	FRAV436746	18/10/2017	ZORPIT-STV AMARILLA PARQUES Y	ZORELOR S.A	419,99 €
1413	26/10/2017	20170035	24/10/2017	REVISION, SUSTITUCION Y COMPROBACION DE SENSORES	ASOCIACION DE GOLF-TURISMO DE	131,72 €
1415	23/10/2017	8	23/10/2017	BALONES, SILVATO, PETOS	DAVID ANDRES PEINADO CARRERAS	408,04 €
1422	30/10/2017	94/95/96/97/98/99	23/10/2017	TRABAJOS VARIOS VEHICULO CAMPO GOLF, GRUPO LUZ Y BARILLA CAMPO FUTBOL	SERVICIO AUTOMÓVIL CANDELEDA S.L.	890,85 €
1430	31/10/2017	FOR255	10/10/2017	TALLER DE COCINA DEGUSTACION PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO EL CALDERO	TELECOMUNICACIONES Y FORMACION SL	150,00 €
1431	31/10/2017	40804	27/10/2017	AGUA CAMPO GOLF	BRAULIO RODRIGUEZ S.L	26,40 €

1432	02/11/2017	8836/37/38	30/10/2017	MATERIALES VARIOS SERVICIOS DE OBRAS, GUARDERIA, TEJADOS LA CAÑADA	LANCHO CANDELEDA SL	2.582,54 €
1434	02/11/2017	OCTUBRE	27/10/2017	LUZ MES OCTUBRE	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	433,60 €
1435	03/11/2017	17028	02/11/2017	BOTA CHIRUCA GUARDAS	LA EXPOSICION C.B	89,99 €
1436	03/11/2017	82/87/86	25/10/2017	ROPA PARA TRABAJADOR DEL AYTO, CARTELES, PRODUCTOS LIMPIEZA	ROSA MARIA CARRERAS GONZALEZ	294,23 €
1437	03/11/2017	1702497	25/10/2017	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	COMERCIAL QUIMICAS GOMEZ SL	686,05 €
1438	03/11/2017	562	31/10/2017	HORAS DE MAQUINA Y RODILLO	JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	3.056,46 €
1439	03/11/2017	17FOF000331	31/07/2017	GASOLINA, HIELO Y LAVADO PROTECCION CIVIL	FLORENTINO MONFORTE GOMEZ S.L.	296,61 €
1441	06/11/2017	2017-FA-322	02/11/2017	TROFEOS ANIVERSARIO D. MARIO PADRON	RAUL CEBRIAN MONTAÑANA	141,49 €
1442	06/11/2017	R829	31/10/2017	SUMINISTROS CAMPO GOLF	DELTACINCO LINEA VERDE, S.L	364,03 €
1444	06/11/2017	HG0 46391	13/10/2017	RANGE SERVANT CAMPO GOLF	HOLIDAY GOLF SL	136,49 €
1445	06/11/2017	17F0F000496	31/10/2017	ANTICONGELANTE POLICIA	FLORENTINO MONFORTE GOMEZ S.L.	478,03 €
1446	06/11/2017	259	31/10/2017	SERVICIOS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES	MAXIECOGESTION SL	1.173,70 €
1448	06/11/2017	160011	23/10/2017	THE FOREST CHALLENGE CANDELEDA SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y GESTION INSCRIPCIONES	T.F.C SPORTS & EVENTS SL	1.210,00 €
1449	06/11/2017	17F00287	30/10/2017	TRANSPORTES CAMION TRAILER Y HORAS CAMION GRUA CARRERA THE FOREST CHALLENGE	TRANSPORTES Y ARIDOS LUIS GARCIA SL	810,70 €
1450	06/11/2017	401	24/10/2017	ALIMENTOS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO EL CALDERO	LA DESPENSA DE CASTILLA LA MANCHA SL	32,74 €
1452	07/11/2017	3761	02/11/2017	COMIDA PONENTES SEMINARIO DEL DEPORTE	JOSE ANTONIO RETAMAL SANCHEZ	182,10 €
1453	07/11/2017	8	20/08/2017	CONCIERTO EL EFECTO VERDOLAGA DIA 20/08/17	ASOCIACION EL EFECTO VERDOLAGA	1.500,00 €
1454	07/11/2017	031/2017	31/10/2017	CLASES DE PADEL MES OCTUBRE	ASESORAMIENTO, SERVICIOS Y PAPELEOS SL	653,40 €
1456	06/11/2017	28-K7M0-015512	01/11/2017	TELEFONIA MOVIL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	TELEFONICA MOVILES.SERV.MOVILINE	298,63 €

1457	06/11/2017	28-K7M0-012373	01/11/2017	TELEFONIA MOVIL ORGANOS DE GOBIERNO	TELEFONICA MOVILES.SERV.MOVILINE	366,04 €
1459	07/11/2017	A/162	07/11/2017	CABLE AUDIO, CARGADOR UNIVERSAL, MOVIL TANATORIO Y ALTAVOZ	REGULO FERNANDEZ RODRIGUEZ	139,26 €
1460	07/11/2017	481	23/10/2017	LIMPIEZA SERVICIOS PALOMAS Y CENTRO TABACO	MIGUEL ANGEL SUAREZ MARTIN	127,05 €
1461	07/11/2017	173403	30/10/2017	FOTOCOPIADORAS GUADERIA RURAL Y URBANISMO	ESPACIO OFICINA AVILA, S.L	175,13 €
1464	08/11/2017	170000706	31/10/2017	GASOLINA VEHICULOS MUNICIPALES	ANGORA NR SL	404,45 €
1465	08/11/2017	21700875	31/10/2017	COMPRAS VARIAS CAMPO GOLF Y SERVICIOS OBRAS	ANGORA CANDELEDA	249,35 €
1466	08/11/2017	86/770520171101	31/10/2017	GREEN FEES VENDIDOS	YAGOLF SL	4,84 €
1467	08/11/2017	58	08/11/2017	TRABAJOS EN OBRA CENTRO DE TABACO	JOSE SENEN SANCHEZ SIERRA	2.315,51 €
1469	09/11/2017	171806/850/93/73/05	31/10/2017	MATERIALES DE OBRAS INVERSION , ESCUELAS RASO, ATALAYAS	MUÑOZ MIRANDA S.L	3.544,73 €
1472	09/11/2017	1479	31/10/2017	SELLO MANUAL Y TAMPON METALICO	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 SL	17,24 €
1473	09/11/2017	171897	31/10/2017	COMPRA MATERIALES DE OBRAS	MUÑOZ MIRANDA S.L	973,86 €
1474	09/11/2017	10105-2017-10-5-N	31/10/2017	CONJUNTO SERVICIOS PREVENTIVOS PARA LA COBERTURA CAMPEONATO DE TRIAL	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	237,84 €
1477	10/11/2017	491	09/11/2017	TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA C/ ATALAYA EN EL RASO	COPLESUR GREDOS SL	2.599,08 €
1479	10/11/2017	17/0073	27/10/2017	BRAZALETE, TOURQUES , PULSERA, FIBULA MUSEO TESORO	VICTORIANO MARTIN NOMBELA	669,13 €
1480	10/11/2017	A/1700244	07/11/2017	ROPA , CALZADO PARA POLICIA LOCAL	EQUIPAMIENTOS POLICIALES SL	1.105,92 €
1481	10/11/2017	1/2017	07/11/2017	ALIMENTOS VARIOS	ANTONIA FRAILE VAQUERO	225,86 €
1482	10/11/2017	FE711/712/713/714	09/11/2017	TRABAJOS VARIOS EN VEHICULOS MUNICIPALES	TALLERES RODRIGUEZ SANCHEZ SL	1.262,99 €
1487	13/11/2017	A-03674	10/11/2017	TRABAJOS DE ARREGLO TOLDO GUARDERIA MUNICIPAL	JESUS JIMENEZ GONZALEZ	450,00 €
1488	14/11/2017	NOVIEMBRE	14/11/2017	CORREOS Y CORRESPONDENCIA DEL 27	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	270,99 €
1489	14/11/2017	A/2262	13/11/2017	REFORMA EN ASEOS CENTRO DE TABACO	PLASTIFONCA S.L	21.401,60 €

1490	14/11/2017	421	13/11/2017	REFORMA ASEOS CENTRO DE TABACO	JOSE ANTONIO BLAZQUEZ MESA	5.400,23 €
1491	15/11/2017	3	13/11/2017	DESMONTE PARA FOSA SEPTICA CAMPAMENTO SAN FCO. ASIS	JOSE MARIA ROSILLO TERCERO	2.184,00 €
1492	15/11/2017	A/11493	14/11/2017	DEPOSITO AGUAS FECALES CAMPAMENTO SAN FCO. ASIS	MARIA CARMEN VELARDE APARICIO	2.208,13 €
1494	14/11/2017	704003440	31/10/2017	SUMINISTROS VARIOS OBRA DE EL RASO	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES	292,00 €
1497	14/11/2017	259	03/11/2017	PRESTACION SERVICIO MANTENIMIENTO SOFTWARE E INSTALACIONES DEPORTIVAS SPORTTIA	SOCIAL CLOUD SL	122,02 €
1498	29/09/2017	A47/2017	15/11/2017	SEÑALIZACION DE LA SENDA DE CHILLA Y SENDA NOVAL	LA COLONIA DE GREDOS, S.L	1.512,50 €
						81.228,11 €

<u>ANEXO II.</u> PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOJA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN 2018.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de espectáculos públicos por un EMPRESARIO TAURINO para la realización de los Festejos Taurinos de Candeleda (Ávila), especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones básicas del adjudicatario consistirán:

-El suministro, montaje y desmontaje de la Plaza de Toros en el recinto del Centro de fermentación con todos los permisos y garantías de seguridad necesarios.

-La obtención de todas las autorizaciones y permisos pertinentes, seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos obligatorios, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 14/1.999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Castilla y León.

-Las nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social y demás obligaciones laborales con el personal que participa en los festejos: Director de Lidia, Médico, Asistente Técnico Sanitario, Veterinario y cualesquiera otros que participen o intervengan en los espectáculos o su preparación.

-Todo lo relativo al suministro, sacrificio y posterior destino de las reses.

La explotación del servicio se hará mediante la modalidad de CONTRATO DE SERVICIOS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLSCP).

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será mediante, el **procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de

la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLSCP).
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el art. 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y con lo establecido en el presente Pliego.
El órgano competente para la citada contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía 22 de junio de 2015.

TERCERA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, se publicará en el Tablón de Anuncios y en el perfil del contratante a través de La página web institucional: www.ayuntamientocandeleda.es, donde figura el perfil como un apartado específico.

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN:
El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **90.000 euros**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Cualesquiera otros gastos o tributos necesarios u ocasionados por el funcionamiento del servicio correrán de cuenta del concesionario.
El pago se realizará, una vez realizado los espectáculos taurinos conforme al pliego de prescripciones técnicas, a la presentación de las correspondientes facturas.
El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22710 del Presupuesto Municipal quedando supeditada la aportación del 2019 a la aprobación de los presupuestos.
No cabe revisión de precios.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El contrato tendrá una duración de 1 año, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, y hasta 31 de diciembre de 2018 pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso por otro año más, en el supuesto de que la Administración Municipal o el adjudicatario no manifiesten su voluntad en contrario con una antelación mínima de un mes inmediato a la finalización del plazo inicial previsto.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.
Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en incapacidad para contratar con las administraciones públicas y acrediten solvencia económico-financiera y de carácter técnico-profesional. Dichas condiciones se acreditarán:

1º.- CAPACIDAD DE OBRAR.

-PERSONAS FÍSICAS: Mediante el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o cualquier otra documentación legalmente admitida al efecto por las administraciones públicas.
-PERSONAS JURÍDICAS: Mediante escritura o documento de constitución, debidamente inscrito en el registro que le corresponda y en vigor, así como documentación acreditativa de la persona física con poder bastante para ejercer su representación.
Toda documentación y sus copias deberán estar legalmente validadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

2º.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
La capacidad para contratar podrá acreditarse:

-Mediante declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas en general y para suscribir el presente contrato de concesión.
-Mediante cualquier otra documentación admitida en derecho.

3º.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.
Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Mediante informe de Instituciones Financieras apropiado que acredite la capacidad del licitador para hacer frente a los requerimientos económicos de la puesta en marcha y funcionamiento del servicio o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
b) Mediante la documentación contable legalmente establecida, debidamente presentada y registrada ante los organismos competentes.
c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencia de dicho volumen de negocios.

4º.- SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL.
Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
a) Mediante la presentación de una relación de los principales servicios prestados de gestión de plaza de toros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. (Art. 78 RDL 3/2011).
Deberá aportarse certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras acreditativas de la contratación v su efectiva realización.
b) La acreditación profesional del empresario debiendo estar inscrito en el registro correspondiente como organizador de festejos taurinos.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
Las proposiciones se presentaran en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del contratante.

La documentación podrá presentarse por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presente por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos v anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por correo electrónico. TELEX o Telegrama la remisión de la proposición, junto con copia de la solicitud de participación en licitación.
La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos 10 días siguiente a esa fecha sin que se haya recibida la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Formalidades. Para tomar parte en la presente licitación, deberá presentarse solicitud de Participación en licitación ajustada al modelo que figura como Anexo **"modelo de**

participación", acompañada de las proposiciones que constaran de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del licitador.

A) Sobre "A", Criterios cuantificables, en él se insertaran los certificados de haber gestionado plazas de primera, segunda o tercera y de haber organizado bolsines taurinos y el modelo de proposición contenido en la cláusula final y se presentara cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Criterios cuantificables para la Organización de los festejos taurinos de Candeleda y El Raso para el año 2018".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.
La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas que no se ajusten al modelo aprobado, y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para considerar la oferta, si se tratara de defectos materiales no subsanables.

B) Sobre "B":"Documentación Administrativa para la Organización de los festejos taurinos de Candeleda y El Raso para el año 2018" y contendrá la siguiente documentación:
1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, sustituida por fotocopia compulsada par quien ostente la representación pública administrativa; o Escritura de constitución de La Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.
1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de La Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I. del representante o apoderado.
Para los empresarios no españoles de Estados miembros de La Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditara por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Asimismo podrán acreditar la capacidad de obrar mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el punto 3 del Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a La Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañara a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extrajera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Al ser un contrato sujeto a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de La Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 55 del RDL 3/2011.
Las Comunidades de Bienes por carecer de personalidad jurídica, requisito este exigido en el artículo 54 del RDL 3/2011, no pueden concurrir como tales a la adjudicación de contratos del Sector Público las Administraciones Publicas.
2.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en prohibición alguna de contratar, incluyendo la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las

obligaciones tributarias y de La Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Publico, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, según modelo que figura coma Anexo I.
3.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad objeto del contrato, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula de este impuesto.
4.- Documento acreditativo de la solvencia según cláusula correspondiente del presente Pliego.
5.- Documentación acreditativa del número de trabajadores minusválidos que formen parte de la plantilla de la empresa respecto del total de la misma.
6.- Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
7.- Documento de compromiso de suscribir las pólizas de seguro colectivo de responsabilidad civil y de accidentes.
8.- En su caso, una dirección de correo electrónica en que efectuar las notificaciones.

C).- Sobre "C", denominado **"Criterio sometido a juicio de valor para la Organización de los festejos taurinos de Candeleda y El Raso para 2018",** incorporando la siguiente documentación:

Descripción de las mejoras en los festejos que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, que se compromete a realizar y el aumento de calidad de los mismos y otras medidas que contribuyan a la potenciación de la Plaza de Toros y a la promoción de los festejos taurinos en Candeleda.

OCTAVA.- MESA DE CONTRATACION.
De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Alcalde o Concejal en quien delegue como presidente.
El Secretario de la Corporación como vocal.
El Interventor de la Corporación como vocal.
Un concejal de cada Grupo Político con representación Municipal como vocales.
El secretario de la mesa será un funcionario del Ayuntamiento.

NOVENA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.
El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificación del contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

DECIMA.- APERTURA DE OFERTAS.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.
La Mesa de contratación se constituirá en los tres primeros días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, procediéndose a la calificación de la documentación

general presentada por los licitadores en el sobre "B" en sesión no pública.
Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en La documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.
Si La documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.
Antes de la apertura de los sobres A y C, y con la debida antelación a las mismas se reunirá la Mesa de Contratación para el examen y calificación de los documentos aportados en el plazo de subsanación de los defectos materiales.
Una vez examinados por la Mesa de Contratación los documentos a los que se ha hecho referencia anteriormente, se adoptará el correspondiente acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.
Se acordara la exclusión de una empresa licitadora cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) No presente la documentación exigida en tiempo y forma.
b) La documentación presentada no se ajusta a lo exigido en el presente pliego.
c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto los defectos materiales observados en la calificación previa de los documentos por La Mesa de Contratación.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá celebrarse el mismo día de la apertura del sobre "B", o en su defecto el primer día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, incluyendo los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.
A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres "C" que podrá ser sometido a informe del comité de expertos que deberá evacuarse en el plazo máximo de 5 días o evaluarse por la propia mesa al no superar en puntuación al criterio objetivo.
Emitida la baremación por la mesa o en su caso emitido el informe que incorporara la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el Anexo II, o la declaración del procedimiento como desierto, por el Secretario de la Mesa se dará lectura del mencionado informe procediéndose a continuación a la apertura de las proposiciones sometidos a un criterio objetivo (Sobre "A"), acordando La Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que presente la oferta más ventajosa de los admitidos a la licitación, que será elevada al órgano de contratación junto con el Acta y las proposiciones económicas, que contendrá La puntuación total y parcial del acuerdo, con los criterios y puntuación que se relacionan en el Anexo II o alternativamente declarar desierto el procedimiento motivando, en todo caso, su resolución.
La propuesta de adjudicación hecha por La Mesa de Contratación no creara derecho alguno en favor del licitador cuya oferta se considere globalmente más ventajosa frente a La Administración.

UNDÉCIMA.- REQUERIMIENTO DE DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO:

La Mesa de Contratación elevara el expediente al órgano de contratación para su adjudicación, de conformidad con los artículos 151 y siguientes del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.
El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente La siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con La Seguridad Social.
-Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.
- En su caso, resguardo acreditativo de encontrarse de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente en la actividad objeto del contrato, con referencia a este municipio.
- Resguardo o acreditación de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar La misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicara en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No habiéndose establecido garantía provisional, se establece una garantía definitiva del 5% del precio de licitación, excluido IVA. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 96 del TRLCSP.
La devolución o cancelación de la garantía se efectuará, previa solicitud por escrito, a la finalización del contrato, previa comprobación por el Ayuntamiento del cumplimiento de las condiciones legales para ello.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, constituyendo titulo suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.
El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas con las mejoras presentadas, si no estuviera incorporado al mismo.

DÉCIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutara de acuerdo con lo recogido en el presente pliego de condiciones, en el pliego de prescripciones técnicas y la legislación vigente en la materia. En lo no recogido o legislado el órgano de contratación se reserva el derecho de interpretación, previa audiencia del contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por omisiones, incumplimientos, métodos inadecuados u otros que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para ello: artículo 64.2 del TRLCSP.
- A cumplir íntegramente la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos y, en especial, el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Castilla y León y demás normativa complementaria o concordante en la materia.
- Instalar PLAZA DE TOROS PORTÁTIL en los festejos de marzo, según el Decreto 115/2002, de 24 de octubre, Régimen de autorización y funcionamiento de las Plazas de Toros Portátiles en la Comunidad de Castilla y León.
- Los gastos de explotación del servicio correrán íntegramente de cuenta del contratista, así como los tributos, suministros de servicios u otros necesarios para la celebración de los eventos.
- El contratista deberá obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para la celebración de los espectáculos con especial atención a lo regulado en materia de Festejos Taurinos.
- El cuidado, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones será responsabilidad y estará a cargo del contratista, que garantizará su perfecto estado de funcionamiento en el momento de celebración de los eventos.
- El ganado es a todos los efectos legales propiedad del contratista, que se responsabiliza del mismo:

-Desde el momento de llegada y estabulación de las reses, hasta su salida del término municipal.

-Del destino de las reses lidiadas, sea cual sea el resultado de la lidia.

- El contratista deberá contar en la plaza o sus inmediaciones con los medios sanitarios que regula la legislación vigente en la materia de acuerdo con la categoría de los festejos y el aforo de la plaza. Así mismo deberá contar con seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente.
- Realizado el desmontaje de la plaza de los festejos de marzo, el contratista deberá proceder a la limpieza y restituir la zona donde se instale la misma a su estado original. Caso contrario el Ayuntamiento procederá de oficio a realizar dichos trabajos que se facturarán al contratista, descontándose del precio del contrato.
- Dado que el contratista tiene en exclusiva la venta de bebidas y comidas dentro de la plaza, a realizar la limpieza diaria de la misma.
- Contratar a los profesionales que actúen conforme al convenio nacional del Colectivo Taurino y asumir el coste de la Seguridad Social.
- Suscripción de un seguro a cargo del beneficiario de suspensión de los actos por inclemencia meteorológicas, ya que de no celebrarse los espectáculos, el Ayuntamiento reducirá su aportación con arreglo a su valoración o si no está valorado individualmente se reducirá proporcionalmente.
-Los carteles deberán presentarse con antelación al Excmo. Ayuntamiento de Candeleda para que el responsable elegido por el Alcalde disponga la conformidad con los mismos.
- La carteleria y publicidad deberá ser retirado por el beneficiario una vez finalizado cada espectáculo.

- Igualmente, queda obligado a reservar para el Ayuntamiento, en todos los festejos, un mínimo de 30 entradas de los tendidos bajos de sombra.
- Todos los impuestos, tasas, precios públicos y demás tributos, estatales, autonómicos o municipales, así como los honorarios de técnicos y sanitarios que graven la apertura, utilización y la puesta en funcionamiento de la Plaza en la organización de espectáculos o festejos por él promovidos.
-Igualmente serán de cuenta del beneficiario los gastos correspondientes a haberes y cotizaciones sociales del personal de servicios y profesionales que por él sean contratados para los espectáculos y festejos que organice.
-También correrán a cargo del beneficiario los gastos relativos a la Sociedad de Autores; servicios sanitarios y gubernativos; póliza de seguro colectivo, de responsabilidad civil y de accidentes; instalación y consumo de energía eléctrica; y cuantos gastos se devenguen como consecuencia de la organización de festejos ya sean o no taurinos, excepto el montaje y desmontaje de la plaza portátil que se instala en la Plaza Mayor y en el Raso, la limpieza de éstas y del recorrido de las capeas.
-Los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 300 euros.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

DERECHOS DEL CONTRATISTA:
1º.- A recibir el conjunto de bienes necesarios para la instalación de las estructuras y elementos que se requieren para la ejecución del contrato, sin necesidad de recurrir a obras o modificaciones sustanciales de los mismos.
2º.- Percibir el precio correspondiente por la prestación del servicio.
El contratista podrá establecer precios por entrada a los festivales taurinos y novillada, descuentos por abonos u otros, así como las entradas o invitaciones gratuitas que considere más beneficiosos para sus intereses o resultado económico.
3º.- A la venta en exclusiva de comidas y bebidas dentro de la plaza, así como al alquiler y venta de toda clase de artículos, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.
4º.- A la colaboración y asesoría del Ayuntamiento, dentro de la disponibilidad de los servicios municipales, de cara a la mejor prestación del servicio.
5º. - La música que amenice los espectáculos.

DÉCIMOQUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REVERSIÓN DEL SERVICIO.

El contrato se ejecutará de acuerdo con el contenido del presente pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. En lo no recogido en el mismo se estará a lo regulado en:
-El Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
-El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
-Demás normativa legal, complementaria o concordante en la materia.
-Finalizado el contrato, el Ayuntamiento procederá a la comprobación del estado de los bienes municipales en que se ubicaron las instalaciones, procediéndose a la reversión ocupación de los mismos, con los requerimientos por escrito necesarios para que se produzca la total extinción del contrato.

DÉCIMOSEXTA - RESPONSABILIDADES E INSPECCIÓN.

1º.- RESPONSABILIDADES.

El concesionario afrontará las responsabilidades civiles, penales u otras, que le sean atribuibles por el mal funcionamiento o carencias del servicio, bien mediante el seguro suscrito al efecto, bien mediante su propio patrimonio cuando este no las cubra o no lo haga en la totalidad.

2º.- INSPECCIÓN.

El concesionario permitirá y facilitará tanto las tareas de inspección del Ayuntamiento, como control del normal funcionamiento del servicio o para atender a quejas de los usuarios, como las de otras autoridades o representantes de entidades públicas con competencia en la materia.

DÉCIMOSEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

1º.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del contratista, las sanciones económicas se impondrán de acuerdo con la normativa específica de la normativa infringida.

2º.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se producirá en los términos establecidos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. No obstante, serán causas graves de incumplimiento y, por lo tanto, de resolución del contrato:

-La interrupción del contrato: falta de total o parcial de celebración de los eventos sin motivación justificada ante el Ayuntamiento

-Las deficiencias graves de limpieza e higiénico sanitarias y, en especial, en materia de sanidad animal y seguridad de los participantes y del público.

-La disminución grave de la calidad de cualquiera de los elementos, animales, humanos o materiales, necesarios para la celebración de los espectáculos.

-Falta de control en el acceso o desalojo de la plaza, que pueda producir aglomeraciones o exceso en el número de personas sobre el aforo máximo de la plaza.

DÉCIMOCTAVA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato se reputa como administrativo tanto en su preparación y adjudicación, como en su ejecución y extinción. Se regirá por lo regulado en el presente pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación concurrente o complementaria en la materia.

Las controversias entre ambas partes se resolverán en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que expresamente estén atribuidas a otros Tribunales de Justicia. En cualquier caso la jurisdicción competente será la correspondiente al municipio de Candeleda.

ANEXO
Modelo de Solicitud de Participación en Licitación

Don _____ vecino de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en_____

titular del DNI nº , en nombre propio (o en representación de _____ , vecino de _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____(conforme acredito con Poder Bastanteado)

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento abierto para la **ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE CANDELEDA Y EL RASO PARA 2018,** se compromete a asumir la misma con arreglo a las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones administrativo y de prescripciones técnicas, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato.

En , a de de 2017.

Firma del candidato

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

OBJETO: ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE CANDELEDA Y EL RASO PARA 2018.

D/Da D.N.I. núm.:_____, en nombre propio a en representación de

, C.I.F. núm.:_____ , bajo su responsabilidad:

DECLARA:

Primero.- Que su representada no está incursa en prohibición alguna de contratar, conforme a los artículos 60 y concordantes del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de La Comunidad Autónoma de Castilla y León reguladora de La materia.

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, antes de la adjudicación una vez requerido para ello, en los plazos establecidos legalmente.

Cuarto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candeleda.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y concordantes y 146.1.c del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda firma La presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACION Y PUNTUACIÓN

A) Criterios cuantificables

1.- Oferta económica. La oferta más económica **hasta 5 puntos** (ponderación 25%) y el resto de la siguiente manera:

R = Pmax x (%Bof /%Bmax)

R = Resultado en puntos.
Pmax = puntuación máxima a otorgar.
%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

2.- Experiencia en la gestión de Plazas de Toros de primera, segunda o tercera categoría, durante los últimos 5 años. **Hasta 5 puntos**, solo podrá obtenerse puntuación por una categoría. (Ponderación 25%)

Plazas de primera.- 5 puntos
Plazas de segunda.-3 puntos
Plazas de tercera.- 1 punto

3.- Experiencia en la organización de bolsines taurinos durante los últimos 5 años, un punto por cada bolsín organizado **hasta un máximo de 5 puntos** así como (ponderación 25%).

B) Criterios sometidos a juicio de valor

- Descripción de las mejoras en los festejos ofertados, incluyendo el número de los mismos, con especial consideración en su calidad y otras medidas que contribuyan a la potenciación del arte de los toros y al realce de su Plaza de Toros, **hasta 5 puntos** (ponderación 25%).

Cláusula residual: En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos objeto de baremación, será preferida La proposición presentada por aquella empresas, que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad reconocida no inferior al 2% de la misma. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición mas ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A tal fin se deberá indicar:

Nº de personal total.
Nº de personal discapacitado eventual.
Nº de personal discapacitado fijo.
Y porcentajes respectivos.

MODELO DE PROPOSICION

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de **ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE CANDELEDA Y EL RASO PARA 2018** por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha .....y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a lleva a cabo el objeto del contrato por importe de .....euros para el año 2018, a estas cantidades deberá añadirse el Impuesto sobre

el Valor Añadido correspondiente a la fecha de emisión de las facturas.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A OBSERVARSE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CELEBRACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN EL AÑO 2018, EN CANDELEDA (AVILA).

1.1.- La celebración de un Festival Taurino con picadores el día 31 de marzo de 2018 a las 16:30 horas, donde se lidiarán 5 toros en plaza portátil con al menos 2.000 localidades para cuatro matadores de toros (tres matadores y un rejoneador o cuatro matadores) y un novillero que deberán ser de los primeros del escalafón, en la plaza portátil que se instalara en el recinto del antiguo Centro de Fermentación.

1.2.- Celebración de un Bolsín Taurino que se celebrará, los fines de semana de marzo, en plaza fija cercana al municipio o en la plaza portátil que se instalara en el recinto del antiguo Centro de Fermentación, con la participación de al menos 16 novilleros, con la entrega de un premio al ganador del mismo. El premio consistirá en un capote de paseo con la imagen bordada de la Virgen de Chilla, el cual correrá a cargo del Ayuntamiento.

Formato Bolsín

- **Primera fase de clasificación, 16 participantes**

Primer día

4 becerras para ocho participantes, 1 becerra para un matador invitado como padrino

Segundo día

4 becerras para ocho participantes, 1 becerra para un matador invitado como padrino

- **Segunda fase de clasificación, 8 seleccionados**

4 becerras para los 8 seleccionados, 1 becerra para un matador invitado como padrino.

- **Final:** 3 vacas.

1.3.- Festejos de El Raso:

- Mes de Julio: Día 21 o 28 Capea con 3 vacas.
  Día 22 o 29 Capea con e vacas.
  Día 25 Gran Prix o similar con vacas.

1.4.- Ferias de Agosto en Candeleda:

Sábado día 18 de agosto:

- Encierro y capea a las 19:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

Domingo día 19 de agosto:

- Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
- Novillada sin caballos con precio de entrada: 5€

1.5.- Fiestas Patronales. Septiembre:

Lunes día 10:

- ❖ Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
- ❖ Novillada sin caballos con 4 novillos, con precio de entrada:5€.

Martes día 11:

- ❖ Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
- ❖ Festival Taurino, a las 18 horas con cuatro matadores de renombre y un novillero que lidiaran 5 novillos.

Sábado día 15:

- ❖ Encierro y capea a las 18:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

Lunes día 17:

- ❖ Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
- ❖ Exhibición de recortes y/o gran prix o similar con vacas.

El lunes día 10 ó el martes día 11 toreara el ganador del bolsín.

Todas las fechas y horas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento si las condiciones meteorológicas impiden el normal funcionamiento o incluso se podrá acordar su suspensión definitiva.

El pago se realizará una vez realizados los espectáculos conforme a la valoración siguiente (no incluye el IVA):

AÑO 2018

-	Festival Taurino de marzo y bolsín.....	30.000€
-	Festejos de El Raso	10.000€
-	Festejos de Ferias de agosto.....	20.000€
-	Festejos de Fiestas de Septiembre.....	30.000€
	TOTAL	**90.000€**

En el supuesto de bajas en la adjudicación, estos precios se reducirán proporcionalmente.

Este pliego podrá ser prorrogado por acuerdo expreso por otro año más adaptando las fechas a 2019, en el supuesto de que la Administración Municipal o el adjudicatario no manifiesten su voluntad en contrario con una antelación mínima de un mes inmediato a la finalización del plazo inicial previsto.

ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA CONTRATAR POR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO EL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA FINCA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA EL "CHAPARRAL" SITA EN EL POLÍGONO 23 PARCELA 89, EXCEPTUANDO LAS 8 HECTAREAS ADJUDICADAS CON ANTERIORIDAD.

PRIMERA.- El objeto del contrato es el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada "El Chaparral", exceptuando las 8 hectáreas adjudicadas con anterioridad. La finca está localizada en el Polígono 23 parcela 89 propiedad de este Ayuntamiento. El arrendamiento comenzará el día 1 de enero de 2018 y terminará el 31-12-2019 fecha esta última en que el

adjudicatario la dejará libre y a disposición de este Ayuntamiento, sin necesidad de previo requerimiento.

SEGUNDA.- El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de DOS MIL CIEN EUROS anuales más IVA de renta, en el supuesto de que este sujeto al impuesto (2.100€). La mejora habrá de hacerse al alza, sin que se admitan proposiciones que no expresen de forma concreta la cantidad anual que se ofrece.

La renta deberá hacerse efectiva en cualquiera de las cuentas abiertas por este Ayuntamiento en los bancos y cajas de ahorro de la localidad antes del día 30 de Noviembre de cada año.

La renta será la del año anterior incrementada o disminuida en el porcentaje del I.P.C. exceptuando el incremento del primer año.

TERCERA.- El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, no respondiendo el Ayuntamiento de cualquier entorpecimiento producido en el aprovechamiento por inundaciones, fuego, etc.

El arrendatario no podrá oponerse a que el Ayuntamiento lleve a efectos los trabajos necesarios para la transformación de esta finca en pradera.

CUARTA.- Además de las obligaciones anteriores el rematante tiene las siguientes obligaciones que deberá cumplir:

1.- Las majadas de los ganados que verifiquen el aprovechamiento se establecerán en sitios que no perjudiquen a la colada.

2.- Los pastores pondrán especial cuidado en que la lumbre que hagan no signifique riesgo de incendio en la finca.

3.- Las maderas y leñas necesarias para chozas y rediles, corrales o combustibles, se concederán por el Ayuntamiento, si la finca lo permite, debiendo solicitarse permiso a esta Entidad.

4.- El adjudicatario se constituye en responsable de todos los perjuicios que se ocasionaren en la finca, si no los denunciase, presentado al propio tiempo al autor o autores de los mismos, si fueran conocidos, demostrando plena y satisfactoriamente las causas de dichos perjuicios, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, le serán exigidas las responsabilidades correspondientes.

5.- El rematante, no pondrá obstáculos a ninguna operación de limpia y entresaca de la finca, cuando ésta se acuerde, quedando el ramaje u hojas en beneficio de los ganados y las leñas a favor del Ayuntamiento.

6.- En el caso de realizar alguna obra en la finca se precisará el previo consentimiento del Ayuntamiento.

QUINTA.- Se fija como garantía definitiva la correspondiente al importe de adjudicación más un 10 % para responder de la subida del I.P.C., de los años siguientes, la duración de la garantía definitiva coincidirá con la del plazo total de permanencia del contrato.

La garantía definitiva se podrán constituir en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De no abonar el pago de la renta correspondiente, antes del 30 de noviembre de cada año, el Ayuntamiento ejecutará la fianza constituida y si antes del 31 de diciembre no ha constituido la nueva fianza se entenderá resuelto el contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que irrogase al Ayuntamiento su resolución.

SEXTA.- Capacidad de los licitadores: Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, según el art. 54 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

SÉPTIMA. - Proposición del interesado: La proposición de oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Contratar por el procedimiento de negociado el arrendamiento de los pastos de la finca propiedad de este ayuntamiento denominada el "chaparral" sita en el polígono 23 parcela 89, exceptuando las 8 hectáreas adjudicadas con anterioridad".

Sobre A: Deberá incluir la siguiente documentación:

1) Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del concesionario:
   Fotocopia del DNI, si se trata de personas naturales, en el caso de personas jurídicas escritura de constitución. Deberá acreditarse la representación mediante poder bastanteado del Secretario de la Corporación, notario o letrado en ejercicio. (según anexo I)
2) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (según anexo II)

Sobre B: Se presentará la siguiente documentación:
2.- Modelo de proposición económica (según anexo III)

OCTAVA. - Plazo de presentación: En el registro de entrada del Ayuntamiento de Candeleda o en cualquiera de los sitios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, si el último día fuera sábado o inhábil el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

NOVENA.- Procedimiento de Selección
La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno

o varios de ellos, de acuerdo con el artículo el art. 169.1 de nuestro TRLCSP.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

DÉCIMA. – Adjudicación definitiva: El Órgano de Contratación, Junta de Gobierno Local, adjudicará el contrato al mejor postor en el plazo de 10 días.

La adjudicación definitiva, será notificada a los participantes en la licitación.

UNDÉCIMA. – Formalización del contrato: Una vez constituida la garantía definitiva, la Administración y el arrendatario deberán formalizar el contrato de arrendamiento en documento Administrativo, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, el mencionado contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del arrendatario y a su costa.

El arrendatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

DUODÉCIMA. – Gastos a cargo del concesionario: Serán de su cuenta los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el contrato y los preparativos y de formalización del contrato.
b) Los de formalización pública de contrato de adjudicación.

DECIMOTERCERA.- Obras e instalaciones: Al término del plazo del arrendamiento revertirá a la Corporación todas las obras e instalaciones construidas por el arrendatario.

DECIMOCUARTA. - Resolución del contrato: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en especial por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en la cláusula cuarta.

Diligencia: La pongo yo, el Interventor, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de noviembre de 2017.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

"Sr./Sra. ....., con DNI./pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av....., teléfono ....., actuando en nombre propio/representación de....., con NIF/pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av/ ....., ante el Ayuntamiento de Candeleda comparece y, conociendo el contenido íntegro del pliego de condiciones de la convocatoria para el arrendamiento de los pastos de la finca propiedad de este ayuntamiento denominada el "chaparral" sita en el polígono 23 parcela 89, exceptuando las 8 hectáreas adjudicadas con anterioridad

1) Solicita su admisión a dicho concurso, adjuntando al presente la documentación requerida en los pliegos de condiciones económico-administrativas el concurso.
2) Acepta plenamente y sin reserva alguna dicho Pliego y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Candeleda , ... de ..... de 2.017"
(Seguidamente el licitador o su representante estampará su firma)

ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

"Don/Doña..... vecino de ..... con domicilio en C/....., nº ....., piso....., puerta....., teléfono ....., provisto de D.N.I./pasaporte núm. ....., actuando en nombre y representación de ..... con NIF/pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av/ ....., y DECLARO LIBRE Y RESPONSABLEMENTE que la empresa (o persona) ....., no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente DECLARO hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, extremo que acreditará, en el plazo máximo de diez días hábiles, de ser requerido mediante la presentación de los oportunos certificados.

Candeleda, ... de ..... de 2.017"
(Seguidamente el licitador o su representante estampará su firma)

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Sr./Sra. ....., con DNI./pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av....., teléfono ....., actuando en nombre propio/representación de....., con n.i.f./pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av/ ....., ante el Ayuntamiento de Candeleda comparece y, conociendo el contenido íntegro del pliego de condiciones de la convocatoria por concurso del arrendamiento de los pastos de la finca propiedad de este ayuntamiento denominada el "chaparral" sita en el polígono 23 parcela 89 de, exceptuando las 8 hectáreas adjudicadas con anterioridad

1º) Reitera y ratifica plenamente y sin reserva alguna su aceptación de dicho Pliego y cuantas obligaciones se deriven del mismo.
2º) SOLICITA el otorgamiento de la concesión

A tal efecto, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA, CONSISTENTE EN (en letra y números) ..... euros.

En Candeda , a ..... de ..... de 2.017"
(Seguidamente el licitador o su representante estampará su firma)

ANEXO IV. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DEL USO PRIVATIVO Y DE SU APROVECHAMIENTO DEL QUIOSCO BAR RESTAURANTE MUNICIPAL SITO EN EL PASEO DE LA BARRANCA

Primera.- OBJETO
El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio y su aprovechamiento especial para la explotación y mantenimiento del quiosco sito en Paseo de la Barranca.
El quiosco bar-restaurante, sito en el paseo de la barranca, consta del edificio bar restaurante, unos baños públicos y un terreno anexo según plano que se adjunta, todos estos bienes, son bienes de dominio público del Ayuntamiento de Candeleda.

Segunda.- DURACIÓN
El contrato tendrá una duración de 5 años y comenzara a partir del 01 de enero del 2018, y ello sin perjuicio de la fecha de firma del contrato, debiendo dejar libres las instalaciones el 31 de Diciembre del año 2022.

Tercera.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
La presente concesión demanial, de conformidad con los artículos 93 de la Ley de 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. El procedimiento elegido es el concurso.

Cuarta.- PRECIO Y FORMA DE PAGO
Por tratarse de bienes de dominio público, la naturaleza jurídica de la contraprestación que debe satisfacer el concesionario es tributaria y su determinación se establecerá por el valor que tendría en el mercado la utilización derivada de dicha utilización o aprovechamiento, según el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El tipo de licitación se fija en 8.000 € anuales, susceptible de ser mejorado al alza.
Esta tasa por el que se adjudique la concesión se revisará anualmente en proporción a las variaciones en más del Índice de Precios al Consumo-Índice General, durante el año natural anterior, según la publicación que efectúe el Instituto Nacional de Estadística o, en su defecto, el Organismo Oficial que pudiera sustituirle o publicación análoga.

La tasa deberá satisfacerse dividida en doce mensualidades, cada una de las cuales se abonará del 1 al 5 de cada mes, transcurridos estos plazos, se generarán los recargos e interés establecidos en la Ley General Tributaria para el procedimiento de apremio. Siendo la acumulación reiterada de tres cuotas mensuales, causa de la extinción de la concesión, sin derecho a indemnización ninguno.

Quinta.- GARANTIAS

Antes de la adjudicación definitiva, el ofertante deberá constituir una garantía doble del precio de adjudicación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del TRLCSP, por un plazo no inferior a 6 años, para garantizar el importe de la renta y la buena conservación del edificio e instalaciones. El último año de duración de la garantía será necesario por si aparecieran daños en las instalaciones imputables al uso o a las actividades realizadas por el adjudicatario.

Sexta.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Antes de la adjudicación definitiva, el ofertante deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, que le cubra de todos los riesgos derivados de las actividades realizadas en el ejercicio de la restauración y la hostelería, así como de la responsabilidad civil general básica. En el tiempo de duración de la concesión el Ayuntamiento nunca será responsable de dichas actividades o de negligencias derivadas de ellas, siendo todo responsabilidad del titular de la concesión. También el seguro deberá cubrir daños y robos en las instalaciones, como responsabilidad por cualquier daño que pudieran sufrir los clientes.

Séptima.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de las restantes cláusulas de este pliego y de la normativa aplicable, el licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1.- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la explotación del quiosco durante la vigencia de la concesión. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario las llaves del Quiosco Bar el día de formalización del contrato administrativo de la concesión.

2.- Derecho a ocupar las inmediaciones del quiosco con mesas y sillas en el lugar y forma que queda señalada en el Pliego de cláusulas técnicas con el carácter de uso especial del dominio público, que no impida más de lo imprescindible el de los viandantes.

3.- Obligación de conservar el quiosco en perfecto estado, limpio y acondicionado, también los servicios públicos y los vestuarios, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos de mantenimiento y reparación de las mismas, así como los de suministro de agua, electricidad, servicio telefónico, limpieza de las instalaciones y su entorno inmediato y demás que se originen con motivo de la explotación del quiosco.
También atendiendo la limpieza diaria de cristales, papeleras y residuos sólidos. Debiendo de tramitar el cambio de contratos a su nombre.

4.- Obligación de cumplir las normas legales referentes a la explotación de la actividad,

especialmente las relativas a protección de la salud y defensa de los consumidores, laborales y de seguridad social.

5.- Obligación de cumplimiento de horario. El quiosco deberá estar abierto al público, como mínimo, en navidades, semana Santa y desde el día 1 de junio hasta el 30 de septiembre de cada año, desde las 12:00 hs de la mañana hasta las 21:00 hs debiendo estar atendido de forma permanente y con suficiente personal esas horas.

6.- Obligación de dotar al quiosco de la maquinaria y utillaje necesario parea prestar el servicio y si fuera necesario para prestar dicho servicio deberá obtener todos los permisos y licencias pertinentes.

7.- Todo el mobiliario que se instale en el quiosco debe ser previamente autorizado por el Ayuntamiento, con el fin de que guarde la armonía con el medio ambiente, en especial, sillas, mesas, toldos y marquesinas que se instalen.

8.- El concesionario se compromete a cumplir con las obligaciones de alta en la seguridad social de todos los trabajadores y al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Octava. - INFRACCIONES Y SANCIONES.
En caso de que el concesionario incumpla sus obligaciones puede ser sancionado por el Ayuntamiento. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves: La venta de productos no autorizados, El deterioro y suciedad del Quiosco –Bar y de la terraza, objeto de la concesión. El trato incorrecto al público.

Serán infracciones graves: La reiteración por parte del concesionario de actos que den lugar a sanciones leves en un período de seis meses, La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones, La explotación realizada por cualquier persona no autorizada, La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección, El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán carácter de infracciones muy graves: La reiteración de sanciones graves en un período de dos años, Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones, las infracciones a la legislación tributaria, laboral, de seguridad social, sanitaria o de consumo que, en la respectiva normativa, tenga la consideración de grave.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

Las sanciones aplicables serán:
Faltas leves: Apercibimiento o multa de hasta 150 euros.
Faltas graves: Multa de 151 euros a 300 euros.

Faltas muy graves: extinción de la concesión y de cuantos derechos pudieran derivar de la misma. La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves requerirá expediente administrativo previo, tramitado según lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. La imposición de sanciones por faltas leves, cuando de la denuncia o antecedentes aparecieran acreditados los hechos constitutivos de la infracción, no requerirá expediente previo.

Para la percepción de las sanciones se podrá utilizar la vía de apremio. La apertura de expediente sancionador no eximirá al concesionario de la obligación de cumplir el contrato, pudiendo ser requerido para el cumplimiento de la obligación objeto del mismo junto con la incoación del expediente sancionador, así como la adopción de las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

Novena. – RESCATE DE LA CONCESIÓN.
La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

Décima. – CONDICIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICACIÓN
El concesionario se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado que se recibe pudiendo el Ayuntamiento incautar todo o parte de la garantía para resarcirse de los daños y de los perjuicios producidos.

Se compromete a la previa obtención, a su consta de licencias y permisos que requiera el uso, del bien o actividad a realizar en el mismo, tanto principal como accesoria.

El concesionario se compromete a aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización por razón de interés público en los supuestos previstos en el art. 92.4 de la Ley 33/2003, de 03 de Noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de la concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización. Se podrán prorrogar la adjudicación por un plazo no superior a otros cinco años, si ambas partes así lo acordasen dos meses antes de la expiración del presente, previa solicitud del adjudicatario y acuerdo municipal al respecto, siempre que se hubiesen cumplido todas las obligaciones.

Undécima.– EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN
Serán aplicables las cláusulas establecidas en el art. 100 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de este pliego.

Duodécima– CAPACIDAD DEL CONTRATISTA
Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar. La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Décimotercera– REGULACIÓN

En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo establecido en la normativa de patrimonio y la legislación de contratos de las administraciones públicas y en el reglamento de servicios de las corporaciones locales.

Decimocuarta. – DOCUMENTACIÓN

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados y firmados en el título concesión administrativa y para el aprovechamiento especial del quiosco bar-restaurante la Barranca.

1.- Sobre A. Documentación Administrativa (Anexo II)

a.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, respecto a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura del documento de constitución, estatutos o acto funcional, en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

b.- En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañara el documento nacional de identidad, y en su caso, escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

c.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar del art. 60 de la LCSP, que comprenda estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

d.- poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder por acto concreto, no será necesaria dicha inscripción.

2.- Sobre B. (Anexo III), Documentación acreditativa de la oferta económica como también de otras circunstancias relativas a la valoración del concurso señaladas en la cláusula decimoséptima.

Decimoquinta. – EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicara verbalmente y a través de anuncios, concediendo un plazo de 3 días para subsanarlos.

Seguidamente se abrirá el sobre B evaluando las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente pliego y formulará la propuesta que estime el presente órgano de contratación. La mesa de contratación de acuerdo lo dispuesto en la L.C.S.P. podrá solicitar los informes que estime pertinentes, y una vez recibidos elevara las proposiciones presentadas junto al acta y valoración del órgano de contratación.

Decimosexta.-– ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación que es la Junta de Gobierno, a la vista del acta de la mesa, requerirá al titular de la oferta más ventajosa para que en el plazo de 10 días presente la siguiente documentación:

Certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con hacienda y la seguridad social, constitución de la garantía definitiva y el abono de la publicación de los anuncios en boletines oficiales.

Si en el plazo de diez días no se recibiese la documentación la Mesa de contratación propondrá a los siguientes licitadores por orden del acta.

Una vez cumplido este trámite la Junta de Gobierno adjudicará el contrato debiéndose formalizar en el plazo de 10 días.

Decimoséptima. – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Criterios de apreciación objetiva:

Primero: mejor oferta económica que será valorada de la siguiente forma:
Por cada 100 € de mejora se otorgará un 0.2 puntos hasta un máximo de 14.

Criterios de apreciación subjetiva:

Solvencia técnica o profesional

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 10 años, similares al del objeto de la convocatoria, es decir, relacionados con la hostelería y la restauración, que serán acreditados por la certificación de una entidad del sector público o mediante una declaración del empresario, hasta 2 puntos.

2.- Titulaciones académicas o profesionales y reconocimiento de premios en materia de hostelería del empresario o del personal responsable de la ejecución, hasta 2 puntos.

3.- Memoria descriptiva de las instalaciones técnicas y elementos de ornato de que se va a dotar el negocio y de cómo se va a prestar el servicio, numero de trabajadores, cocineros, titulaciones, y reconocimientos de los mismos. Hasta 10 puntos.

Decimoctava. – MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:
Presidente: El Alcalde o quien delegue
Vocales: El secretario de la corporación, el interventor de la corporación, un representante de cada grupo político con representación en el Pleno, el concejal de hacienda y como secretario de la mesa, un funcionario del Ayuntamiento.

Decimonovena.– LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el registro de entrada del Ayuntamiento de Candeleda o en cualquiera de los sitios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, si el último día fuera sábado o inhábil el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

Vigésima – PRERROGATIVAS

El órgano de contratación, de conformidad con el art. 249 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
b) Modificar los contratos por razones de interés público debidamente justificadas, de acuerdo con lo previsto en el título V del libro I.
c) Restablecer el equilibrio económico de la concesión a favor del interés público, en la forma y con la extensión prevista en el artículo 258.
d) Acordar la resolución de los contratos en los casos y en las condiciones que se establecen en los artículos 269 y 270.

Vigésimo primera.- Este pliego podrá ser prorrogado por acuerdo expreso por otro periodo más, previa solicitud del adjudicatario y siempre que sea aceptado por la Administración Municipal, con una antelación mínima de un mes inmediato a la finalización del plazo inicial previsto.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

"Sr./Sra. ....., con DNI./pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av....., teléfono ....., actuando en nombre propio/representación de....., con NIF/pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av/ ....., ante el Ayuntamiento de Candeleda comparece y, conociendo el contenido íntegro del pliego de condiciones de la convocatoria por concurso del uso privativo y de su aprovechamiento del quiosco bar restaurante municipal sito en el paseo de la barranca.

3) Solicita su admisión a dicho concurso, adjuntando al presente la documentación requerida en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen el concurso.
4) Acepta plenamente y sin reserva alguna dicho Pliego y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Candeleda , ... de ..... de 2.017"
(Seguidamente el licitador o su representante estampará su firma)

ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

"Don/Doña..... vecino de ..... con domicilio en C/....., nº ....., piso....., puerta....., teléfono ....., provisto de D.N.I./pasaporte núm. ....., actuando en nombre y representación de ..... con NIF/pasaporte ....., y domicilio en .....,

cl/pz/av/ ....., y DECLARO LIBRE Y RESPONSABLEMENTE que la empresa (o persona) ....., no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente DECLARO hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, extremo que acreditará, en el plazo máximo de diez días hábiles, de ser requerido mediante la presentación de los oportunos certificados.

Candeleda, ... de ..... de 2.017"
(Seguidamente el licitador o su representante estampará su firma)

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Sr./Sra. ....., con DNI./pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av....., teléfono ....., actuando en nombre propio/representación de....., con n.i.f./pasaporte ....., y domicilio en ....., cl/pz/av/ ....., ante el Ayuntamiento de Candeleda comparece y, conociendo el contenido íntegro del pliego de condiciones de la convocatoria por concurso del uso privativo y de su aprovechamiento del quiosco bar restaurante municipal sito en el paseo de la barranca.

1º) Reitera y ratifica plenamente y sin reserva alguna su aceptación de dicho Pliego y cuantas obligaciones se deriven del mismo.
2º) SOLICITA el otorgamiento de la concesión

A tal efecto, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA, CONSISTENTE EN (en letra y números) ..... euros.

En Candeda , a ..... de ..... de 2.017"
(Seguidamente el licitador o su representante estampará su firma)